ADICION Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No 017-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS TORRES CASTRO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.242.774 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
CONTRATISTA	**VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA**
NIT. Nº	800.076.719-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN**
CEDULA No	73.137.398 CARTAGENA
DIRECCIÓN	CARRERA 51 No. 97A-25 BOGOTÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA".
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE
VALOR ADICIONAL 01	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($225.910.456) M/CTE
DURACION INICIAL	TRES (03) MESES.
DURACION PRORROGA 1	UN (01) MES.
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00019 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS TORRES CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.242.774 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con Nit No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024, posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024, y prorrogada la intervención por medio de la resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, quien para efectos de la presente adición y prorroga se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA,** identificada con identificado con NIT No 800.076.719-5, cuyo representante legal es **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.137.398 CARTAGENA, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Adición y prorroga 01 al contrato **017-2026** que tiene como objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día Primero (01) de enero de 2026, se suscribió por las partes, el contrato **017-2026**, cuyo objeto es el: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE y un plazo de TRES (03) MESES. **2.)** Que a la fecha el contrato **017-2026,** se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día primero (01) de enero de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, el DR. **NELSON MEZA HERRERA**, y supervisor del contrato **017-2026**, determinó que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia debido a la complejidad de procesos que se realizan en el Hospital, además de la cantidad de equipo, personal y pacientes que constantemente están en la entidad. **4.)** Que el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del contrato **017-2026**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar el contrato. Estudio que

se hace presente en la adición **5.)** Que la presente adición 01 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: **- *Resolución No 0136: - "Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. – "**Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* **6)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición No. 01 al Contrato **017-2026**, soporte que se evidencia en el CDP No. 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE; Rubro Presupuestal con cargo al RUBRO- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Código 2.4.5.02.08.; Por lo anterior, las partes acuerdan adición 01 al Contrato No. **017-2026**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE; para un total del valor del contrato de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($225.910.456) M/CTE, para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°. PLAZO CONTRACTUAL. -** Prorrogar el presente contrato por el término de UN (01) MES, el cual estará comprendido entre el día primero (01) de ABRIL de 2025 hasta el día treinta (30) de abril de 2026, para una duración total de CUATRO (04) MESES, con el fin de poder suplir las necesidades de la prestación de servicio referidas. **CLAUSULA 4°. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CÓDIGO 2.4.5.02.08., por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE. **CLAUSULA 5º. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma CUATRO (04) pagos contenidos en CUATRO (04) actas de la siguiente forma: **A) TRES (03)** actas parciales vencidas de ejecución por los servicios prestados en meses de enero, febrero y marzo de 2026 por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE; B)** UN (01) acta de terminación y pago final por los servicios prestados en el mes de abril del 2026 por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE**, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, los cuáles serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-:** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, previa presentación para cada uno de los pagos a realizarse, de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del aporte y pago al sistema de seguridad social integral del mes y periodo respectivo de cobro. **CLÁUSULA 6°.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la prórroga realizada en el presente contrato. **CLAUSULA 7°.-** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 8°.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.-** La presente adición y prorroga 01 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición y prorroga 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

LUIS TORRES CASTRO
Agente Especial Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
Nit No. 800.076.719-5
R/L.: **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN**
C.C. No. 73.137.398 CARTAGENA

SUPERVISOR,

NELSON MEZA HERRERA
Subgerente Administrativo Y Financiero ESE HRMM
Supervisor (a) contrato **017-2026**

Proyecto: Abg. Elkin Fabián Pérez Rojas – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM. ✓

Reviso: Abg. María Alejandra Anaya Anaya – Coordinador Oficina Asesora Juridica E.S. E HRMM.

VoBo Aspectos Financieros: Dra. Magaly Amparo Mantilla – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM